JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 0620

Visto la solicitud efectuada por la parte demandante, conforme a lo previsto en el inciso 1° del artículo 92 del C.G.P, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb5c8627090f8e8a6c3f3e4ea58ffb4d2be9b6558c419b77a59d42076c463802
Documento generado en 26/10/2021 03:56:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-186 de 27 de octubre de 2021